

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 26 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00474-00

En virtud de la manifestación realizada por la parte pasiva y revisado el plenario se observa que se allegó acta de inventario de inmovilización del vehículo de placas FST-558, sin que se hubiese elaborado la comunicación correspondiente a la autoridad respectiva sobre el rodante, por lo que se deberá OFICIAR, de forma inmediata, a la Bodega de parqueadero La Principal y a la Policía Nacional, a fin de que informen bajo qué orden se dio la inmovilización del automotor y de ser el caso se remita copia de la comunicación mediante la cual se dio la captura del automóvil (remítase copia del acta de inventario nro. 4939).

Agregado a lo anterior, se le debe poner de presente al parqueadero que **por parte de este despacho** no se comunicó la orden de aprehensión del vehículo y que por auto de julio 6 de 2020 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que recaían sobre el vehículo de placas FST558, por lo que en caso de no encontrarse orden vigente por parte de otra autoridad judicial deberá proceder con la entrega del vehículo a su propietario.

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e59a9a76331e56e6f3fe0d48b70e6ce9e172bb4f7a0415be0c7bcd8792f560ca

Documento generado en 26/08/2021 11:16:03 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**